

**COMISIÓN AGRARIA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020 - 2021**

**ACTA
SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA**

Lima, 08 de julio de 2020

En Lima, en la sala virtual MS TEAMS, siendo las quince horas con tres minutos del miércoles 08 de julio de 2020, se reunieron los integrantes de la Comisión Agraria, bajo la presidencia del congresista Raúl Machaca Mamani, contando con la presencia de los congresistas: Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rosario Paredes Eyzaguirre, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Nelly Huamani Machaca De Espinoza, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Lizana Santos Mártires, Carlos Chavarría Vilcatoma, Alexander Lozano Inostroza, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y Mario Javier Quispe Suárez en calidad de miembros titulares; Yessy Nélide Fabián Díaz y Julia Benigna Ayquipa Torres; en su calidad de miembro accesorio; César Gonzáles Tuanama y Lenin Abraham Checco Chauca, con Licencia; y con el quórum reglamentario se dio inicio a la segunda sesión extraordinaria de la Comisión.

Previamente, antes del inicio de la sesión la congresista Rita Elena Ayasta de Díaz, solicitó un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del líder campesino Lázaro Tunga Chapoñan; quien en vida ostentó los cargos de presidente de CONVEAGRO de la región Lambayeque, miembro activo de la mesa de concertación de lucha contra la pobreza y coordinador de la mesa de seguimiento de desarrollo rural; el señor Presidente de la comisión se sumó al pedido de homenaje y reconocimiento al hermano campesino.

Pasamos a la estación de Orden de Día.

I. ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de la señora HELEN ELIUTH FIGUEROA VILLARREAL, Directora General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y Riego, para que informe sobre la situación de los predios agrarios en nuestro país.

El presidente invita a la expositora para que informe sobre el tema en agenda; seguidamente la invitada agradece y expone, la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural: Antecedentes, El Catastro Rural – Contexto Nacional; Brecha de titulación PRIs.; Brecha de titulación CC.CC.; Brecha

de titulación CC.NN.; Brecha Catastral Rural; Avance Nacional Gobiernos Regionales; Avance de Gobiernos Regionales; Proyectos de inversión viables a Nivel Nacional gestionados y asesorados por la DIGESPACR 2019 - 2020; Proyectos de inversión pública y Resultados.

Propuesta: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL LEVANTAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO RURAL Y CREA SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN CATASTRAL, Objeto 1. Declarar de interés nacional el proceso de levantamiento, mantenimiento y actualización del catastro rural que conduce el Ministerio de Agricultura y Riego, el cual vincula a toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado que administre o gestione información catastral, así como información catastral temática georreferenciada de las tierras comprendidas en el ámbito del Sector Agricultura y Riego. 2. Crear un sistema nacional de gestión catastral con datos técnicos y legales de predios rurales, comunidades campesinas y nativas e información catastral temática de acceso en tiempo real a todas las entidades del Estado para la toma focalizada de decisiones en el ámbito rural, a fin que todos los procesos catastrales cumplan con los estándares de calidad y precisión requeridos.

Cambios más importantes: Los poseedores o propietarios podrán solicitar el saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos ante las dependencias de los gobiernos regionales; Procederá a pedido de parte el procedimiento de rectificación de áreas y linderos de predios inscritos; Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado a la actividad agropecuaria, se le podrán adjudicar directamente si acreditan posesión al 25 de noviembre de 2010; Considera la ley la creación del Programa de Actualización del Catastro Rural para la consolidación, administración, estandarización y actualización del catastro de los predios rurales a nivel nacional.

CATASTRO RURAL CON ENFOQUE AL CATASTRO MULTIFINALITARIO: DEFINICION, El concepto de catastro multifinalitario no consiste en ‘cuantos datos’ tiene la ficha catastral, sino más bien en ‘cuantos usuarios’ le darán uso. BENEFICIOS, Modernización del catastro rural como instrumento de desarrollo, sin dejar de lado su función estratégica de promover el saneamiento físico legal de la propiedad agraria. 1. Mejora de la eficiencia de los servicios; 2. Seguridad jurídica; 3. Sostenibilidad de la formalización y 4. Fortalece la coordinación y articulación con los GORES y otras instituciones vinculadas. CASO PRACTICO, 1. Ayudar en la toma decisiones para la priorización de obras hidráulicas (revestimiento y mantenimiento de canales, construcción de boca tomas, inventario de pozos, etc.); 2. La administración del recurso hídrico a partir de conocer las áreas y los cultivos a sembrar a nivel de Juntas de Usuarios; y 3. Orientar a los agricultores en las siembras a partir de conocer las pretensiones de estas. ESTRATEGIA, 1. Formalización de convenios de cooperación entre el catastro y las diversas entidades públicas y privadas; 2. La definición de un criterio único de nomenclatura

catastral (definir un criterio común que permita relacionar los diferentes códigos o identificadores ya existentes para las mismas parcelas) y la elaboración de una base cartográfica única, confiable y útil. 2. En ese contexto, no es el catastro tradicional que contempla los aspectos físicos, jurídicos y económicos de cada parcela la que debe responsabilizarse por todo; él es un nodo de la red o sistema que la integra y que se retroalimenta con información de otras entidades generadoras de información Catastral; y 3. Un sistema de información catastral como eje central donde se involucren todas las instituciones vinculadas al catastro rural.

FORTALEZAS, Funciones: Administra el catastro rural en el país; Dicta Normas y lineamientos técnicos; Realiza acciones de verificación del cumplimiento de la Norma; Brinda capacitaciones y asistencia técnico legal a los Gobiernos Regionales; Realiza el monitoreo y supervisión del avance del saneamiento físico legal de la propiedad agraria a nivel nacional y Promueve la titulación de predios a través de proyectos financiados por la cooperación internacional. Principales logros; Plataforma Informática, 1. SISTEMA CATASTRAL DE PREDIOS RURALES SICAR y 2. SISTEMA CATASTRAL DE COM. CAMPESINAS SIC COMUNIDADES.

OBJETIVOS, Catastro moderno multipropósito; Objetivo, Cerrar la brecha del Saneamiento de la Propiedad Agraria en el Perú, sobre la base de un Catastro Rural Multipropósito que brinde seguridad jurídica, sostenibilidad en el tiempo y la interoperabilidad con instituciones públicas y privadas.

Concluida la exposición, los congresistas formularon intervenciones y preguntas, las mismas que fueron absueltas por los invitados en el desarrollo de la sesión.

Participaron los congresistas: Rita Elena Ayasta Díaz, Jorge Vásquez Becerra, Lizana Santos Mártires, Isaías Pineda Santos, Carlos Chavarría Vilcatoma, Napoleón Puño Lecarnaque, Nelly Huamani Machaca De Espinoza, Lusmila Pérez Espíritu, Rolando Campos Villalobos.

El presidente solicita dispensa de retirarse de la sesión y deja la conducción a la vicepresidenta de la comisión; entre la intervención de la invitada, solicita la intervención de la señora Carmen romero, gestora normativa de su equipo.

Finalizadas las ponencias, la vicepresidenta agradece la asistencia de los invitados y los datos e informaciones brindadas a la comisión.

2. Sustentación de proyectos de ley presentados y decretados a la Comisión

La congresista **LUSMILA PEREZ ESPÍRITU**, en primer lugar, el proyecto de ley 5431/2020-CR, que promueve el mercado de productores, agropecuarios, mercados itinerantes y mercados rodantes de la "Chacra a la Olla".

El objeto de la iniciativa de ley es promover la organización, funcionamiento y desarrollo de los mercados de productores agropecuarios, itinerantes y rodantes de la “Chacra a la Olla” que se organizan en todo el territorio de la república, con el fin de realizar un conjunto de transacciones, acuerdos o intercambio de bienes y servicios que realizan los productores agropecuarios de las comunidades campesinas, comunidades nativas, productores de la pequeña agricultura familiar y productores individuales con los consumidores finales, asimismo, no están comprendidos en esta categoría los intermediarios.

La propuesta establece que, para participar en los mercados de la “Chacra a la Olla”, los productores agropecuarios deben estar empadronados en forma individual o bajo cualquier nivel de asociatividad (comunal, distrital, provincial, regional, interregional) por la Dirección Regional de Agricultura, agencias y sedes agrarias o por la autoridad competente que corresponda, quienes emiten bajo responsabilidad funcional, la certificación de productor agropecuario. Además, El padrón actualizado debe ser remitido trimestralmente a los gobiernos locales.

La iniciativa de ley también establece la promoción y desarrollo de los mercados de la Chacra a la Olla, y encarga a los gobiernos regionales y gobiernos locales la promoción de diferentes mecanismos de asociatividad entre los productores que participan a fin de articularlos a los mercados de consumo, así como apoyar el funcionamiento de las cadenas productivas.

Lo que se busca con la iniciativa legal es otorgar un marco legal que permita la organización y el funcionamiento de los mercados, en especial de los mercados de la “Chacra a la Olla”, y formalizar la partición del sector agrario nacional en la generación de la economía comunal, distrital, regional y nacional. Así mismo, la propuesta de ley producirá un impacto positivo en el sector agrario nacional, principalmente, en los pequeños agricultores familiares y, también, en la población consumidora, porque les permitirá tener acceso a productos agropecuarios de primera necesidad de buena calidad y a precios cómodos, el cual dinamizará la economía familiar de nuestros agricultores y de la población en su conjunto.

Le toca el turno a la congresista **NELLY HUAMANI MACHACA**, para que exponga el proyecto de ley 5421/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la revisión al dominio del Estado en los predios rústicos adjudicados a título oneroso que hayan cumplido las condiciones por los que fueron transferidos a MYPESs, agrarias y unidades familiares.

De la iniciativa legislativa, hace una exposición sobre el artículo primero, objeto de la ley Predios públicos adjudicados e improductivos revertirán al Estado, para luego ser adjudicados a MYPESs agrarias y unidades familiares. Asimismo, sobre el artículo segundo refiere de los órganos competentes Gerencia regional de agricultura. Pasos: a) Reversión al Estado de predios; b) Saneamiento físico-legal y c)

Adjudicación-MYPES agrarias y familias. Última instancia: Resolución de Gobernación. Y sobre el artículo tres asientos registrales. Pasos: a) Cancela asientos de adjudicación; b) Inscribe terrenos en favor del Estado y c) Inscribe terrenos favor de MYPE agraria o unidad familiar favorecida. Sobre el artículo cuatro – Financiamiento: MEF proveerá a los gobiernos regionales de los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.

Conclusiones, 1. Cambio estructural en favor de sector social históricamente olvidado, por pobres o pobres extremos y vivir del agro; 2. Unidades familiares y MYPES agrarias, son 20.5% de población, son 1 millón y medio de familias, más de 6´000,000 de personas; 3. Esta propuesta no es gasto, es inversión; 4. Terrenos se dedicarán solo a producción agropecuaria para consumo interno; 5. Impedirá ruptura de cadena de pagos; 6. Permitirá disminuir pobreza y extrema pobreza; 7. Recuperará niveles de trabajo; 8. Impulsará descentralización económica; 9. Incrementará bienestar y justicia social.

Seguidamente, el congresista **ALFREDO BENITES AGURTO**, quien expondrá el proyecto de ley 5103/2020-CR, que propone declarar de interés nacional la reconstrucción, construcción y mantenimiento de los andenes en la costa, sierra y selva del Perú, convirtiéndose en una política del Estado permanente con presupuesto propio, que será implementada a través de un Programa Social Promoción y Protección de la Andenería que está a cargo del Ministerio de Agricultura en coordinación con los Gobiernos Regionales y los Municipios Provinciales y Distritales; antes de dar inicio de su exposición, permítame brindar un homenaje y reconocimiento a la cultura Inca y a todas culturas Pre Incas por cuanto la construcción arquitectónica de los Andenes es un gran legado, de nuestro rico pasado histórico que debemos asumir con orgullo en la República Peruana; nuestros antepasados nos han enseñado que siempre lo seres humanos debemos estar en conexión con la naturaleza, nunca cosificarla ni maltratarla.

La tecnificación del manejo de la tierra debe ir acompañado con incorporar más hectáreas para nuestras zonas agrícolas y éstas mayores tierras tienen que estar vinculadas con las características propias de la geografía peruana, la costa, la sierra y la selva, en todas ellas las laderas es una gran alternativa para incrementar la cantidad de tierras disponibles, además con las construcciones de los Andenes se utilizará racionalmente las laderas, se minimizará los riesgos de heladas, se logrará una mayor exposición al sol, se controlará la escorrentía del agua, se incrementará la infiltración, se mantendrá un buen drenaje y todo ello redundará en una mejor aireación del suelo agrícola.

Los andenes nos posibilitarán una mayor producción para siembra y cosecha, productos que irán a los mercados de las grandes ciudades incluso se puede pensar en lograr una mayor firme política sostenible de exportación de mayores productos, con toda una especialísima cadena de valor, señalando que dichos productos

agrícolas fueron obtenidos en las andenerías. En el Perú existen aproximadamente dos millones y medio de hectáreas y con los andenes se incorporarían un millón de Hectáreas adicionales, y así enriquecemos nuestra actividad productiva, además de reverdecernos nuestros cerros, que son los Apus, esos semidioses de los incas que hasta ahora forma parte de nuestra religiosidad Andina.

Finalmente le solicito pueda solicitarse también opinión a SEDAPAL que tiene propuestas para desarrollar andenerías en la parte alta del Rio Chillón, Rímac y Lurín aproximadamente de 100 mil hectáreas e igualmente el Informe de la experiencia focalizada que ha realizado el Instituto Nacional de Investigación – INIA del Ministerio de Agricultura.

Y a continuación, le toca al congresista **ROLANDO CAMPOS VILLALOBOS**, quien sustentara el proyecto de ley 4881/2020-CR, que propone establecer el cumplimiento obligatorio del Programa de Compensaciones para la Competitividad determinadas en el D.L. 1077 a favor de los productores agropecuarios.

Cuando se suscribió el Tratado de Libre Comercio – TLC con Estados Unidos, se estableció el sistema de compensaciones para los productores peruanos agropecuarios de algodón, maíz amarillo duro y trigo, afectados por el impacto negativo del tratado, y el Estado peruano como consecuencia de la aprobación del referido Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos de América, el 28 de junio de 2008 mediante Decreto legislativo 1077, creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad AGROIDEAS con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias, constituyéndose en una Unidad Ejecutora del Pliego 013: Ministerio de Agricultura con vigencia de 5 años, con posibilidad de prórroga, previa evaluación conjunta por parte del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Economía respecto al impacto del programa, la generación de inversiones y de empleo directo, así como el costo fiscal.

En ese contexto, el Ministerio de Agricultura, no puede quedarse sólo con la tarea de evaluar el impacto de la implementación de la prórroga del plazo, estableciendo estrategias metodológicas e instrumentos para el diseño e implementación de la referida evaluación, levantando de información, sino que el Estado también tiene que cumplir sus obligaciones contraídas con la suscripción del tratado de libre comercio.

La prórroga de la ley, no es suficiente, porque solo amplía el plazo, y con la presente propuesta de ley, se propone establecer el cumplimiento obligatorio de la ley para sanear la deuda agraria que tienen los productores por el efecto de la suscripción del tratado de libre comercio con Estados Unidos que ha ocasionado efectos negativos, para mejorar las condiciones de la calidad de vida de los agricultores que fueron

afectados. El Programa de Compensación, desde el año 2015 hasta el 2019 tenía en su cartera Planes de Negocio con una inversión de S/ 165.4 millones, de los cuales el Programa de Compensación para la Competitividad cofinanciaría S/ 121. 9 millones, mientras que S/ 43.5 millones serían cofinanciados por las Organizaciones Agrarias, que debieron ejecutarse a partir del 2019.

Por estas consideraciones, planteamos la siguiente fórmula legal: Ley que establece el cumplimiento del programa de compensaciones para los productores agropecuarios de algodón, maíz amarillo duro y trigo. En el artículo único, proponemos que se establezca el cumplimiento obligatorio del Programa de Compensaciones para la Competitividad determinadas en el Decreto Legislativo N° 1077 y sus modificatorias, para los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país que desarrollan actividades en unidades productivas sostenibles, entre ellos algodón, maíz amarillo duro y trigo, y otras formas asociativas en las cadenas de valor de la agricultura familiar, afectados con la suscripción del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. Asimismo, proponemos una disposición complementaria final, para que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Agricultura y Riego, presente un informe anual detallado por escrito a la Comisión Agraria del Congreso de la República, sobre la implementación y cumplimiento de la ley.

V. Cierre de la sesión

Siendo las dieciocho horas con once minutos, se levantó la sesión.

(La transcripción de la grabación magnetofónica de la sesión forma parte de la presente acta).

RAÚL MACHACA MAMANI
Presidente

JESÚS ORLANDO ARAPA ROQUE
Secretario